

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 444 2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **13 AGO. 2018**

VISTOS: La Carta N° 033-2016-CSC ingresada con D.T.I. N° 03852 de fecha 01 de Agosto de 2018; Carta N° 142-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Agosto de 2018; Carta N° 03-2018/SO-ING.ALZB ingresada con D.T.I. N° 03949 de fecha 06 de Agosto de 2018; Informe N° 406-2018/GRP-401000-401400-40120 de fecha 08 de Agosto de 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 505-2018/GRP-401000-401400 de fecha 10 de agosto del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 033-2016-CSC ingresada con D.T.I. N° 03852 de fecha 01 de agosto de 2018, el Representante Común del CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO, Luis Alfredo Temoche García, alcanza el Calendario de Avance de Obra y Programación PERT-CPM de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA, EN LOS SECTORES TIERRA COLORADA, MINAS DE JORAS Y SALUCUM DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";

Que, mediante Carta N° 142-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de agosto de 2018, se alcanza al Supervisor de Obra, Ing. Alejandro Leonidas Zúiga Barrios, el Calendario Valorizado de Avance de Obra, DIAGRAMA GANTT y Programación PERT-CPM Actualizado de la referida Obra;

Que, con Carta N° 03-2018/SO-ING.ALZB ingresada con D.T.I. N° 03949 de fecha 06 de agosto de 2018, al Supervisor de Obra, Ing. Alejandro Leonidas Zúiga Barrios, da la aprobación al Calendario de Avance de Obra y Programación PERT-CPM; asimismo, indica que: "(...) el plazo de inicio de obra comienza a regir a partir del 18 de julio porque ahí se cumplieron las condiciones para que se dé INICIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, (...), siendo el plazo de culminación de la Obra el 15 de Octubre de 2018. (...)";

Que, con Informe N° 406-2018/GRP-401000-401400-40120 de fecha 08 de agosto de 2018, el Sub Director de la División de Obras concluye que: "(...) el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO - PROGRAMACIÓN PERT-CPM Y DIAGRAMA GANTT, están actualizados a la fecha de inicio de obra teniendo como fecha de inicio 18 de julio del 2018 y fecha de culminación el 15 de octubre del 2018, (...)"; por lo que, recomienda que se emita el acto resolutorio donde se apruebe el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO - PROGRAMACIÓN PERT-CPM Y DIAGRAMA GANTT, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA, EN LOS SECTORES TIERRA COLORADA, MINAS DE JORAS Y SALUCUM DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";

Que, con proveído de fecha 09 de agosto de 2018, inserto en el Informe N° 406-2018/GRP-401000-401400-40120, el Director Sub Regional de Infraestructura hace suyo el informe del Sub Director de la División de Obras; por lo que, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, respecto al Calendario Valorizado - Programación PERT-CPM y Diagrama GANTT, el artículo 151º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-PCM; establece que: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117, el postor ganador debe cumplir los siguientes requisitos: (...) 2. Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra. (...)";



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 442-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 AGO. 2018

Que, ante lo expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras, el Director Sub Regional de Infraestructura así como la opinión legal emitida a través del Informe N° 505-2018/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Agosto del 2018; resulta procedente emitir el acto resolutorio aprobando el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO - PROGRAMACIÓN PERT-CPM Y DIAGRAMA GANTT, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA, EN LOS SECTORES TIERRA COLORADA, MINAS DE JORAS Y SALUCUM DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", según documentos presentados a través de la Carta N° 033-2016-CSC ingresada con D.T.I. N° 03852 de fecha 01 de agosto de 2018, y de conformidad con lo regulado en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO - PROGRAMACIÓN PERT-CPM Y DIAGRAMA GANTT, para la ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA, EN LOS SECTORES TIERRA COLORADA, MINAS DE JORAS Y SALUCUM DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", el mismo que tiene como fecha de inicio el 18 de julio del 2018 y tiene como fecha de culminación el 15 de octubre del 2018, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO** en su domicilio legal ubicado en Los Pinos de la Plata Block "F" Departamento N° 104- Piura, y al **SUPERVISOR** de la Obra en su domicilio ubicado en Calle Leticia N° 227- Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento- Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL